



Comité de Administración

049

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2014, AL PERSONAL DE BASE, BASE SINDICALIZADO, OPERATIVO DE CONFIANZA, MANDO Y HOMÓLOGOS, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, JUBILADOS Y LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDO

I.- Que conforme a los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

II.- Que en términos de lo que disponen los artículos, 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.

III.- Que como lo disponen los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.

IV.- Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2014, AL PERSONAL DE BASE, BASE SINDICALIZADO, OPERATIVO DE CONFIANZA, MANDO Y HOMÓLOGOS, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, JUBILADOS Y LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados; participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política y así mismo tomará decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V.- Que el artículo 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos y que será equivalente a cuarenta días de salario, cuando menos, sin deducción alguna.

VI.- Que dentro del Presupuesto para el Ejercicio 2014 de esta Cámara de Diputados, se encuentran previstos en el Capítulo 1000 Servicios Personales, subpartidas 1320-1, 1320-2, 1320-3 y 1590-3 los recursos correspondientes para los pagos a los que se refiere el presente Acuerdo.

VII.- Que el diez de noviembre del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014*, que en su artículo Segundo establece que el Poder Legislativo podrá tomar como base el Decreto aludido para el pago de aguinaldo, sin perjuicio de su autonomía.

VIII.- Que mediante oficio LXII/SSAF/120/14, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros solicita que se someta a consideración de este Comité el presente Acuerdo, para que la Cámara de Diputados pague el aguinaldo o gratificación de fin de año del Ejercicio 2014, al personal de base, base sindicalizado, operativo de confianza, mando y homólogos, honorarios asimilados a salarios, jubilados y legisladores de la Cámara de Diputados; así mismo se prevé el pago para cada legislador por concepto de "Atención Ciudadana-Apoyo de Fin de Año".

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2014, AL PERSONAL DE BASE, BASE SINDICALIZADO, OPERATIVO DE CONFIANZA, MANDO Y HOMÓLOGOS, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, JUBILADOS Y LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, aplique los recursos económicos necesarios del Presupuesto de la Cámara de Diputados, a efecto de cubrir, en los términos en que se ha pagado los años anteriores, el aguinaldo y la totalidad del Impuesto Sobre la Renta que genera el mismo a los trabajadores de base, base sindicalizado, operativo de confianza, mando y homólogos, prestadores de servicios que cobran por honorarios asimilados a salarios, jubilados y diputados de la LXII Legislatura, de acuerdo a sus percepciones. En los casos que los beneficiarios hubieren prestado los servicios por un periodo menor de un año, se cubrirá la parte proporcional que corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, cubra el total del aguinaldo o gratificación de fin de año durante la primera quincena del mes de diciembre del año en curso.

TERCERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice un pago a cada legislador por \$38,363.00 (treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Atención Ciudadana-Apoyo de Fin de Año". Dicho pago se destinará para cubrir los apoyos con que cuentan los diputados para atender a la ciudadanía y sus demandas de manera directa, así como para dar a estos los apoyos que corresponden por fin de año.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice los ajustes presupuestales que, en su caso, procedan, y los trámites que correspondan, para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo, el catorce de noviembre de dos mil catorce.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2014, AL PERSONAL DE BASE, BASE SINDICALIZADO, OPERATIVO DE CONFIANZA, MANDO Y HOMÓLOGOS, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, JUBILADOS Y LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración



Diputado Manuel Añorve Baños
Presidente y Titular
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Diputado Isaías Cortés Berúmen
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Diputado Guillermo Sánchez Torres
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución
Democrática

Diputado Enrique Aubry de Castro
Palomino
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Diputado Alberto Anaya Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Del Trabajo

Diputado Ricardo Monreal Ávila
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Diputada Lucila Garfias Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2014, AL PERSONAL DE BASE, BASE SINDICALIZADO, OPERATIVO DE CONFIANZA, MANDO Y HOMÓLOGOS, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, JUBILADOS Y LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.